

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024

**Asunto:** Ratificación del Auditor Externo

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn,  
Alcaldía Álvaro Obregon, C.P. 01020,  
Ciudad de México, México.

**PRESENTE**

Me refiero al Contrato del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, protocolizado en la escritura pública número 71,193, de fecha 31 de enero de 2018, ("**Fideicomiso Emisor**"), celebrado el 22 de enero de 2018, entre CFECAPITAL, S. de R.L. de C.V., en su calidad de Fideicomitente y Administrador; CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. de C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, en su calidad de Representante Común de los Tenedores, así como a su Comité Técnico creado de conformidad con la Cláusula X del Fideicomiso Emisor ("Comité Técnico").

Los términos empleados con mayúscula inicial en el presente documento y no definidos de forma expresa en el mismo tendrán el significado que se les asigna en el Fideicomiso Emisor.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar, con fundamento en el Artículo 17 de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos*, que con fecha 17 de septiembre de 2024, se celebró la Trigésima Segunda Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor en la que, entre otros puntos, se aprobó la ratificación del despacho BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C., como auditor externo ("Auditor Externo") del Fideicomiso Emisor para los Estados Financieros Básicos correspondientes al ejercicio 2024, con una remuneración de \$1,030,000.00, más el impuesto al valor agregado, al tenor de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**CT32/R04:** *“Con fundamento en la Cláusula X, “COMITÉ TÉCNICO”, Sección 10.09, numeral (ix), el Comité Técnico, con base en la recomendación del Comité de Auditoría, aprueba la designación del despacho CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C., (BDO CASTILLO MIRANDA), como Auditor Externo del Fideicomiso Irrevocable CIB/2919, conforme al Contrato que se formalice, en los términos presentados.*

9

*Asimismo, instruye al Fiduciario para firmar el contrato de prestación de servicios con el despacho CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S.C., (BDO CASTILLO MIRANDA), en los términos aprobados.”*

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos que correspondan.

**ATENTAMENTE**



**Gilda Flores Buenfil**  
**Directora Legal de CFECapital, S. de R.L. de C.V.**  
**Secretaria No Miembro del Comité Técnico**  
**Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919**